



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2019/MPCH

La Merced, 04 de noviembre de 2019

VISTO

El Memorando N° 683-2019-A/MPCH, de fecha 04 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dispone el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que es atribución del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, en virtud del Memorando N° 683-2019-A/MPCH, de fecha 04 de noviembre de 2019, se ha dispuesto delegar facultades políticas al Regidor Julio Cesar Romero Martínez, toda vez que se encuentra programado para el día miércoles 06 de noviembre de 2019, el viaje en comisión de servicios a la Ciudad de Lima del alcalde, con la finalidad de participar en una reunión de trabajo con la mesa de diálogo del sector cafetalero, ante el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI.

Que, en ese sentido es pertinente delegar atribuciones políticas y administrativas durante la ausencia del alcalde, el día 06 de noviembre de 2019, en relación al viaje en comisión de servicios.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investida el despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DELEGAR, las atribuciones políticas de alcalde al señor JULIO CESAR ROMERO MARTÍNEZ, regidor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para el día miércoles 06 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO 2°: DELEGAR, las atribuciones administrativas de alcalde al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para el día miércoles 06 de noviembre de 2019, por las razones expuestas en la sección considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, al regidor delegado, Gerencia Municipal, y Oficina de Tecnologías de la Información, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. Jose Eduardo Marinho Arquillo
ALCALDE